## Anexo a Bases de Apoyo a la Innovación

## Criterios para otorgar financiamientos en los Instrumentos de Innovación

Instrumento Implementación de la Innovación	Instrumento Potenciar la Innovación
Proyecto innovador con un alto riesgo o grado de incertidumbre.	Proyecto innovador que demuestre la oportunidad de mercado y se encuentre en las últimas etapas de desarrollo.
Monto máximo a subsidiar \$ 3.840.000	Para proyectos cuyo presupuesto reconocible sea inferior a \$ 3.200.000 el apoyo de ANII no podrá exceder el 50 % y será bajo la modalidad de subsidio. Con un mismo proyecto la empresa podrá acceder por una única vez a los beneficios a través de este instrumento.  Para proyectos cuyo presupuesto reconocible sea superior a \$ 3.200.000 el apoyo se realizará bajo la modalidad de crédito. El monto del crédito a otorgar no podrá exceder los \$ 12.800.000 El crédito se dará en base a la situación financiera de la empresa, debiendo ésta demostrar ésta su capacidad de pago.
Se subsidia hasta el 70% del proyecto	Se financia en la modalidad de crédito:  1) hasta el 80% del proyecto a empresas con facturación menor a \$ 32.000.000  2) hasta el 50% del proyecto a empresas con más de \$ 32.000.000 de facturación
Se subsidia sólo costos incrementales	Bajo la modalidad de crédito se pueden financiar los recursos humanos de las empresas dedicados al proyecto como parte del presupuesto.

## Condiciones de los créditos a ser otorgados en el instrumento "Potenciar la Innovación"

- 1) El crédito se firma con la empresa, quien será la garantía de la devolución del mismo.
- 2) Se revisará el historial crediticio de la empresa.
- 3) Se podrá solicitar un seguro de fianza, aval bancario o instrumento equivalente, para el primer adelanto.
- 4) Los adelantos se desembolsan contra el cumplimiento de hitos.
- 5) El periodo de gracia para la amortización de capital podrá ser hasta 24 meses desde la finalización del proyecto. En aquellos sectores que se entienda que por su naturaleza deba contar con un plazo de gracia mayor, éste podrá ser extendido.
- 6) Los intereses se generan desde la finalización del proyecto y se pagan durante el período de gracia de forma semestral.
- 7) La tasa del crédito es de 8% anual en pesos uruguayos.
- 8) Se podrán realizar quitas de interés, si se comienza a amortizar el crédito antes de finalizado el periodo de gracia.
- 9) La amortización se realizara en forma semestral y en cuotas fijas con un plazo máximo a 3 años desde la finalización del periodo de gracia. En aquellos sectores que se entienda que por su naturaleza deba contar con un plazo de amortización mayor, éste podrá ser extendido.